

BUENOS AIRES, - 8 JUN. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 449/10, 462/10 y 16/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de junio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 449/10 se aprobaron las prórrogas de las adscripciones, hasta el 30 de junio de 2011, de los agentes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Jaquelina CASAS, (Legajo AGC N° 769) y Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434), para cumplir funciones en la Auditoría General de la Nación;

Que por la Resolución AGC N° 462/10 se aprobó la prórroga de la adscripción, que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 193/10, respecto de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. María Cecilia GÓMEZ, DNI N° 17.576.106, (Legajo AGC N° 102), para cumplir funciones como asesora de gabinete del Senador Nacional, Juan Carlos Marino, hasta el 30 de junio de 2011;

Que por la Resolución AGC N° 16/11 se aprobó la prórroga de la adscripción, que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 171/10, de Pablo Javier MADERA, DNI. N° 16.940.457, (Legajo AGC N° 150), para desarrollar tareas en la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional, dependiente de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación hasta el 30 de junio de 2011

Que se ha puesto en consideración la Nota (Mesa de Entrada N° 1259/2011), suscripta por el Señor Auditor General Dr. Vicente Mario Brusca, de la Auditoría General de la Nación, solicitando las prórrogas de las adscripciones a dicho organismo de los agentes, Dr. Mauro Carnelli y la Sra. Jaquelina Casas;

Que, asimismo, se tiene en cuenta la Nota (Mesa de Entrada N° 1252/2011), suscripta por el Señor Juan Carlos Marino Vicepresidente del Senado de la Nación, solicitando la adscripción de la Dra. Maria Cecilia Gómez DNI N° 17.576.196, a efectos de colaborar como asesora en su gabinete.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de junio de 2011, ha resuelto aprobar las prórrogas de las adscripciones solicitadas;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las prórrogas de las adscripciones que fueran otorgadas por la Resolución AGC N° 449/10, de los agentes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Jaqueline CASAS, (Legajo AGC N° 769) y Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434), para cumplir funciones en la Auditoría General de la Nación., hasta el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 462/10, respecto de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. María Cecilia GÓMEZ, DNI N° 17.576.106, (Legajo AGC N° 102), para cumplir funciones como asesora de gabinete del Senador Nacional, Juan Carlos Marino, hasta el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 16/11, respecto del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Pablo Javier MADERA, DNI. N° 16.940.457, (Legajo AGC N° 150), para desarrollar tareas en la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional, dependiente de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, hasta el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4°: Los agentes deberán presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 176 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 8 JUN. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 356/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de junio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 356/09 se aprobó el Régimen de Pases del Personal de la AGCBA.

Que se ha puesto a consideración la solicitud del pase de área de la agente Lucila Campion, legajo N° 31 del Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, a partir del 10 de junio del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, contemplando las necesidades del Organismo, en la sesión de fecha 8 de junio de 2011, ha resuelto aprobar el pase de área solicitado, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

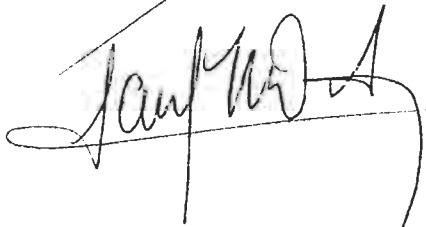
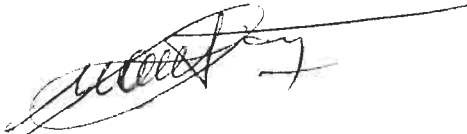
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área, a partir del 10 de junio de 2011, de la agente Lucila CAMPION, (Legajo AGC N° 31), del Departamento de

Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión a la Dirección General de Asuntos  
Financieros Contables.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de  
Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 177 /11



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 8 JUN. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 72/11, el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Sistemas de Información de fecha 5 de mayo de 2011, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de junio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 72/11 se otorgó al agente Héctor ZANCADA (Legajo AGC N° 75) un complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente del organismo, de pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400) mensuales, retroactivo al 1° de diciembre de 2010 y hasta el 30 de abril de 2011, por encontrarse a cargo del Proyecto N° 5.10.08 "(0800 Número único)".

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Sistemas de Información, en el punto 6, del Acta de fecha 5 de mayo de 2011, respecto del agente citado ha aconsejado lo siguiente: *"...por unanimidad prorrogar el complemento salarial por la prórroga del Proyecto N° 5.10.08 hasta el mes de mayo inclusive y otorgarlo durante el tratamiento del Proyecto N° 10.11.01 desde el mes de junio al mes de octubre inclusive. Donde aproximadamente se producirá su finalización..."*

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de junio de 2011, ha resuelto aprobar lo aconsejado por la Comisión citada y modificar el monto del complemento transitorio, con reserva de las respectiva categoría de revista en la Planta Permanente al agente que se enuncia, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

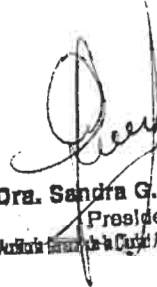
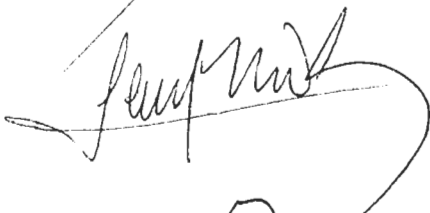
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: PRORRÓGASE hasta el mes de mayo de 2011, el complemento salarial transitorio, por la suma de pesos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440), al agente Héctor ZANCADA (Legajo AGC N° 75), con reserva de la categoría de revista en la planta permanente del organismo, por la prórroga hasta esa fecha del Proyecto N° 5.10.08 que estaba a su cargo.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE, a partir del 1º de junio de 2011, el complemento salarial transitorio, por la suma mensual de pesos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440), al agente Héctor ZANCADA (Legajo AGC N° 75), con reserva de la categoría de revista en la planta permanente del organismo, por encontrarse a cargo del Proyecto N° 10.11.01 "TIC'S (Tecnologías de Información y las Comunicaciones), hasta el mes de octubre del corriente año cuando, aproximadamente, se producirá su terminación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**Resolución AGC N° 178 /11**



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 15 JUN. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 8 y 15 de junio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de junio de 2011, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por el Memorando COMPRAS Nro. 261/11, la División Compras y Contrataciones informó que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de junio de 2011, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

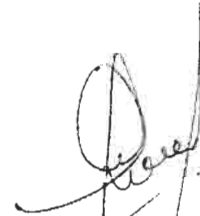
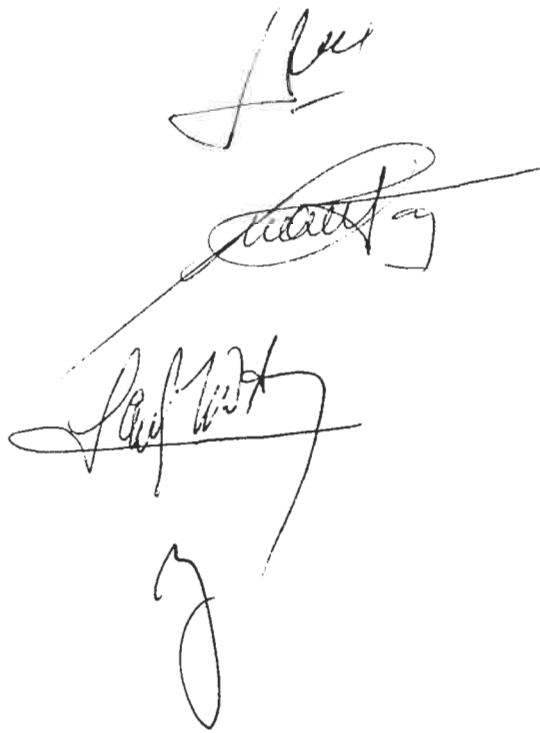
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Cdr. Marcos Raimundo MASRI, D.N.I 4.430.393, a partir del 1° de junio y hasta el 10 de diciembre del 2011, con una remuneración, mensual, de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), para

desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General Dr. Juan Calos Toso.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 179 /11



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 15 JUN. 2011

**VISTO;** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 377/07, el Expediente N° 104/11, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 8 y 15 de junio de 2011y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el expediente citado tramita, entre otras, la solicitud de una beca para realizar los estudios, por parte de la Directora de Proyecto de la Unidad de Auditoría Interna Dra. Gabriela CUSTER (Legajo AGC N° 523) del Postgrado sobre DERECHO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES que dicta la Universidad Católica Argentina.

Que la presente ayuda económica debe encuadrarse en lo dispuesto por la Resolución AGC N° 377/07 que aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en cuanto el porcentaje a reconocer a la peticionaria, es decir el 40% (CUARENTA POR CIENTO) del total mensual.

Que resulta de interés para el Organismo que la Directora de Proyecto mencionada realice dichos estudios.

Que la adquisición de conocimientos con la consecuente formación profesional de los funcionarios redundará en beneficio del Organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 8 de Junio de 2011, ha resuelto hacer lugar a la petición de ayuda para costear los gastos de la citada.

Que la Dirección General de Planificación ha agregado un proyecto de Resolución tendiente a reconocer, una ayuda económica de (\$ 200) pesos doscientos, mensuales, para la beneficiaria por el plazo de (5) cinco meses, destinándose para ello los fondos previstos originariamente para la realización de actividades de Capacitación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 15 de Junio de 2011, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una ayuda económica mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$200) a la agente y en las condiciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 180 /11**

**Dra. Sandra G. Bergentfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo I a la Resolución AGC N° 180 /11

POSGRADO EN DERECHO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA Año 2011				
Agente	Legajo	Monto mensual en pesos a reconocer	Total anual en pesos	Forma de Pago
CUSTER, Gabriela	523	200	1.000	5 Cuotas

*[Handwritten signatures and initials]*